Kelly Johana Echeverry

La secretaría de asuntos administrativos, Secretaria agropecuaria y gestión ambiental, Secretaria de Cultura, recreación y deporte, Secretaria de Desarrollo social y político, Secretaria Gobierno, Secretaria Transito y movilidad**:** Realiza el estudio de conveniencia y oportunidad (ESTUDIO PREVIO) requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

Secretaria de Asuntos Administrativos:

La necesidad de contratar servicios de vigilancia en la Administración Municipal de Dosquebradas es un pilar fundamental en la planeación contractual para la actual vigencia. Esta necesidad se sustenta en argumentos técnicos, legales y operativos que garantizan la continuidad de la función pública y la protección de los bienes del Estado.

En el marco de las competencias asignadas a la Secretaría de Asuntos Administrativos, y en virtud de su responsabilidad sobre la administración y protección de los recursos físicos del Municipio de Dosquebradas, la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada se establece como una medida administrativa imperativa e indispensable.

Dicha necesidad se fundamenta en la garantía de cumplimiento de los deberes consagrados en artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, establece que son deberes de todo servidor público numeral 6. *Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos*; numeral 22. *Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados*; numeral 23. *Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización*, la cual impone a los servidores públicos obligaciones indelegables que requieren de un soporte operativo de seguridad profesional.

Powered by CamScanner

La vigilancia y seguridad privada por tratarse de una actividad en donde se compromete la seguridad del estado y la tranquilidad de los ciudadanos se encuentra reglamentada y en consecuencia solo puede desarrollarse mediante el cumplimiento de los requisitos que señalan la Ley y/o reglamento.

De conformidad con el artículo 3° del Decreto 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana.

A su vez, el artículo 91 ibídem, las personas naturales, jurídicas o entidades oficiales que contraten servicios de vigilancia y seguridad privada, con empresas que no tengan licencias de funcionamiento, o que la misma se haya vencida, serán sancionadas con multa que será impuesta por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Por lo anterior, los servicios de vigilancia y seguridad privada para la protección de los bienes inmuebles a cargo del Municipio de Dosquebradas deben contratarse con quienes estén debidamente autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, y que cumplan con los requerimientos legalmente establecidos.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, y con el fin de evitar posibles alteraciones en la prestación de los servicios que ofrece la Administración Municipal se considera necesario adelantar el proceso de contratación para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, así como de aquéllos por los que le correspondiere velar en virtud de disposición legal, contractual o convencional.

Así mismo, El MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, podrá, en cualquier momento, requerir de la prestación del servicio extra para efectos de amparar situaciones imprevistas, para reforzar la vigilancia o para hacerla extensiva a otras sedes o dependencias, de acuerdo con las necesidades que se presenten a futuro.

Powered by CamScanner

Secretaria agropecuaria y gestión ambiental:

En atención a la necesidad inicialmente identificada y justificada en el proceso para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada por parte de la Administración Municipal de Dosquebradas, y considerando las dinámicas operativas actuales de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, se hace necesario adicionar el servicio de vigilancia y seguridad privada para los predios Finca Guadacanal y Casa Campesina, los cuales se encuentran bajo su administración y responsabilidad.

La Finca Guadacanal y la Casa Campesina constituyen bienes inmuebles estratégicos para el cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en tanto en dichos predios se desarrollan actividades relacionadas con programas de apoyo al sector rural, bienes de propiedad del Municipio de Dosquebradas. La naturaleza de estas actividades exige condiciones adecuadas de seguridad que garanticen su continuidad, integridad y cuidado Así mismo, dichos predios presentan condiciones de riesgo particulares, derivadas de su ubicación, extensión, flujo de personas externas, permanencia intermitente de funcionarios y contratistas, y la custodia de bienes susceptibles de pérdida, daño o sustracción. Estas circunstancias hacen indispensable la presencia permanente de personal de vigilancia y seguridad privada debidamente autorizado, como medida preventiva y de control que permita mitigar riesgos y proteger el patrimonio público. La adición del servicio se encuentra plenamente justificada, especialmente en lo referente a la obligación de vigilar y salvaguardar los bienes y valores encomendados, así como responder por su adecuada conservación y uso racional conforme a los fines a los que han sido destinados. En este sentido, la vigilancia privada constituye un soporte operativo esencial para el cumplimiento efectivo de dichas obligaciones legales.

En virtud de lo anterior, y con el propósito de asegurar la protección integral de los bienes muebles e inmuebles, prevenir daños al patrimonio público, evitar interrupciones en la prestación de los servicios institucionales y garantizar condiciones adecuadas de seguridad en los predios Finca Guadacanal y Casa Campesina, se justifica técnica, jurídica y operativamente la adición del servicio de vigilancia y seguridad privada para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Dosquebradas.

Powered by CamScanner

Secretaria de Cultura, recreación y deporte:

En cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, y en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva establecidos en la Ley 80 de 1993, la Administración Municipal de Dosquebradas, a través de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes, identifica la necesidad de contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada para los centros culturales, el Coliseo Municipal y los diferentes escenarios deportivos del municipio.

Los Centros Culturales Frailes, la Ludoteca, el Centro Cultural Villa Carola, el Coliseo Municipal de Dosquebradas y los diferentes escenarios deportivos del municipio constituyen bienes de uso público destinados al cumplimiento de fines culturales, recreativos, deportivos, educativos y sociales, en los cuales se desarrollan programas permanentes orientados a la promoción de la cultura, la formación artística, la recreación, el deporte, la inclusión social y el fortalecimiento del tejido comunitario. Estos espacios albergan bienes muebles e inmuebles que hacen parte del patrimonio público municipal, cuya conservación, custodia y protección representan una obligación legal, administrativa y constitucional para la entidad territorial.

El Centro Cultural Frailes, ubicado en el barrio Frailes, opera en una edificación adecuada para el desarrollo de clases de teatro, música, danza y artes plásticas, consolidándose como un escenario de encuentro e integración comunitaria, en el cual niños, jóvenes y adultos participan activamente en procesos de formación y creación artística. Este espacio cumple una función social de alto impacto al promover la participación ciudadana, la inclusión social y el acceso equitativo a la cultura.

La Ludoteca, ubicada en el barrio Campestre B, es un espacio lúdico-pedagógico orientado a la atención de la primera y segunda infancia, en el que se desarrollan procesos permanentes de acompañamiento enfocados en la formación en valores y el desarrollo integral de niños y niñas, población catalogada como sujeto de especial protección constitucional. En consecuencia, la existencia de medidas de vigilancia constante y especializada resulta indispensable para la prevención de riesgos y la garantía de la protección integral de los menores usuarios del servicio.

Powered by CamScanner

El Centro Cultural Villa Carola, ubicado en la vía de acceso a la vereda Agua Azul, es un inmueble destinado al desarrollo de actividades culturales, artísticas y formativas, dotado con salones adecuados, baterías sanitarias diferenciadas y diversos bienes artísticos, especialmente del área de música, que hacen parte del inventario municipal. Este centro se constituye como un espacio estratégico para la integración comunitaria y el fortalecimiento de los procesos culturales del municipio.

De igual forma, el Coliseo Municipal de Dosquebradas y los diferentes escenarios deportivos del municipio son infraestructuras públicas destinadas al desarrollo de programas deportivos, recreativos y de actividad física, así como a la realización de eventos institucionales, comunitarios y de alto impacto social. Estos espacios reciben diariamente a niños, jóvenes, adultos, personas mayores, entrenadores, formadores, servidores públicos y comunidad en general, y cuentan con equipamiento deportivo, mobiliario, implementos técnicos y demás bienes que requieren protección permanente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la actividad contractual de las entidades estatales debe estar orientada al cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la protección de los recursos públicos. En este sentido, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada resulta indispensable para garantizar el uso adecuado de los bienes públicos destinados a la ejecución de programas culturales y deportivos, así como para prevenir riesgos que puedan afectar el patrimonio municipal y la integridad de los usuarios y servidores públicos.

El Centro Cultural Frailes, la Ludoteca y el Centro Cultural Villa Carola cumplen funciones sociales estratégicas en materia de formación artística, promoción cultural, atención a la infancia e integración comunitaria, mientras que el Coliseo Municipal de Dosquebradas y los escenarios deportivos constituyen infraestructuras esenciales para el desarrollo del deporte, la recreación y la actividad física, así como para la realización de eventos institucionales y comunitarios de carácter masivo. La afluencia permanente de población usuaria y la naturaleza de las actividades que allí se desarrollan hacen necesaria la adopción de medidas preventivas de seguridad, orientadas a la mitigación de riesgos previsibles como hurtos, vandalismo, daños a la infraestructura pública y afectaciones a la integridad personal.

Powered by CamScanner

La ausencia de un esquema de vigilancia profesional y permanente expone a la Administración Municipal a riesgos patrimoniales, posibles responsabilidades administrativas, fiscales y disciplinarias, así como a la eventual interrupción o afectación en la prestación de los servicios públicos culturales y deportivos, en contravía del deber de protección del patrimonio público y del principio de responsabilidad consagrado en la Ley 80 de 1993.

En concordancia con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, que introdujo mecanismos para la eficiencia y transparencia en la contratación estatal, y atendiendo el deber de realizar una adecuada planeación contractual, la entidad considera que la contratación de una empresa especializada en vigilancia y seguridad privada constituye la alternativa idónea para satisfacer la necesidad identificada, al tratarse de un servicio que requiere personal capacitado, habilitación legal vigente y experiencia técnica específica, condiciones que no pueden ser suplidas mediante medios propios de la Administración.

Así mismo, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, particularmente en lo relacionado con la etapa de planeación contractual y la elaboración de los estudios y documentos previos, la presente justificación sustenta la necesidad de la contratación, identificando claramente el objeto, la finalidad pública, los riesgos asociados a la no contratación y la conveniencia de acudir al mercado para la prestación del servicio, en aras de garantizar la correcta ejecución de los programas y proyectos a cargo de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes.

En consecuencia, la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada se configura como una medida necesaria, conveniente y proporcional, orientada a la protección del patrimonio público, la salvaguarda de la integridad de los usuarios y servidores públicos, la continuidad en la prestación de los servicios culturales y deportivos, y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en armonía con el marco constitucional y legal que regula la contratación estatal.

Secretaria de Desarrollo social y político:

Con el fin de informar sobre la necesidad que le asiste a la dependencia de la contratación del servicio de vigilancia para las instalaciones que se tienen a cargo y para las cuales resulta indispensable garantizar su seguridad en aras a mantener el correcto funcionamiento de estas.

Powered by CamScanner

Entre la infraestructura relacionada a la misionalidad de esta Secretaría se tienen lugares especializados para brindar atención a población vulnerable en garantia de sus derechos fundamentales como lo son los Centros Vida para los Adultos Mayores en los cuales se brindan los siguientes servicios como lo dispone la normatividad vigente:

Alimentación.

Orientación Psicosocial.

Atención Primaria en Salud.

Aseguramiento en Salud.

Capacitación en actividades productivas

Deporte, cultura y recreación

Encuentros intergeneracionales

Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.

Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.

Uso de Internet

Auxilio Exequial

En igual sentido se cuenta con los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) que son los lugares donde se presta un servicio institucional que busca garantizar la educación inicial, cuidado y nutrición a niños y niñas menores de 5 años, en el marco de la Atención Integral y Diferencial, a través de acciones pedagógicas, de cuidado calificado y nutrición, así como la realización de gestiones para promover los derechos a la salud, protección y participación, que permitan favorecer su desarrollo integral; en articulación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.

Powered by CamScanner

En virtud de lo anterior se tiene entonces que la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO estima necesario, conveniente y oportuno solicitar la contratación del Servicio de Vigilancia para los siguientes lugares y de la siguiente forma:

1 puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada sin arma de lunes a domingo para el CDI Saturno.

1 puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada sin arma de lunes a domingo para el CDI La Aurora.

1 puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada sin arma de lunes a domingo para el CDI VILLACAROLA (CASONA).

1 puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada sin arma de lunes a domingo para el CDI EMAUS.

1 puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada CON arma de lunes a domingo para el CLUB DE LA TERCERA EDAD.

1 puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada sin arma de lunes a domingo para el CENTRO VIDA VIOLETAS.

Secretaria Gobierno:

La Secretaría de Gobierno, en cumplimiento de su misión institucional y de las funciones asignadas dentro de la estructura administrativa del municipio de Dosquebradas, desarrolla de manera permanente actividades orientadas a la prestación de servicios a la comunidad, particularmente en lo relacionado con los procesos de inspección, vigilancia, control y acompañamiento que se adelantan a través de las corregidurías, inspecciones de policía, Juntas Administradoras Locales (JAL) y Juntas de Acción Comunal (JAC), entre otras instancias de participación y control territorial.

En el marco de dichas funciones, resulta indispensable garantizar la adecuada protección, custodia y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del municipio, los cuales se encuentran destinados al funcionamiento de estas dependencias y al desarrollo de actividades misionales de la Secretaría de Gobierno. Estos bienes constituyen un activo estratégico para la administración municipal, en

Powered by CamScanner

la medida en que permiten la atención directa a la ciudadanía, la ejecución de actuaciones administrativas, el ejercicio de la autoridad y la implementación de políticas públicas en materia de convivencia, seguridad y orden público.

En consecuencia, se determina como medida necesaria y prioritaria la implementación y el mantenimiento de actividades de vigilancia permanente, con el propósito de prevenir riesgos asociados a hurtos, daños, actos vandálicos, ocupaciones indebidas o cualquier otra situación que pueda afectar la integridad física y funcional de los bienes municipales, así como la continuidad y normal desarrollo de los servicios que allí se prestan. La ausencia de mecanismos de vigilancia adecuados podría generar afectaciones patrimoniales al municipio, interrupciones en la prestación del servicio público, riesgos para los funcionarios y la comunidad, y posibles responsabilidades administrativas derivadas de la omisión en la protección del patrimonio público.

Adicionalmente, la necesidad de contar con vigilancia se encuentra debidamente alineada con el Plan de Desarrollo Municipal, específicamente con la Meta 136: “Implementar el Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el municipio acorde con los lineamientos nacionales”. El cumplimiento de esta meta implica el desarrollo de una serie de acciones operativas, administrativas y de control, orientadas a garantizar la correcta aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, lo cual exige la presencia activa y permanente de las autoridades administrativas y de policía en los diferentes escenarios territoriales.

En este contexto, la vigilancia de los bienes destinados a las corregidurías, inspecciones, JAL y JAC se convierte en un elemento complementario y esencial para el adecuado ejercicio de las funciones de inspección y control, toda vez que estos espacios sirven como puntos estratégicos para la atención de conflictos, la realización de audiencias, el trámite de procesos policivos y administrativos, y la articulación con la comunidad. Contar con vigilancia constante contribuye a fortalecer las condiciones de seguridad, confianza institucional y convivencia ciudadana, garantizando que las actividades previstas en el Plan de Desarrollo se ejecuten de manera eficiente, ordenada y conforme a la normativa vigente.

En suma, la implementación de un esquema de vigilancia para los bienes que prestan soporte a las funciones misionales de la Secretaría de Gobierno no solo responde a una necesidad operativa y administrativa, sino que constituye una

Powered by CamScanner

obligación institucional orientada a la protección del patrimonio público, la continuidad del servicio, la mitigación de riesgos y el cumplimiento efectivo de los objetivos estratégicos del municipio en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

Secretaria Transito y movilidad:

La justificación de la necesidad de contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada para la Secretaría de Tránsito y Movilidad del Municipio de Dosquebradas constituye un elemento esencial dentro de la planeación contractual de la presente vigencia, en tanto se relaciona directamente con la garantía de la continuidad del servicio público, la protección de bienes del Estado y la salvaguarda de información y elementos bajo custodia de la entidad.

En el marco de las competencias funcionales asignadas a la Secretaría de Tránsito y Movilidad, y en virtud de su responsabilidad sobre la administración, custodia y protección de bienes muebles, inmuebles, vehículos inmovilizados, documentación oficial y equipos tecnológicos utilizados para el ejercicio de la autoridad de tránsito, la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada se configura como una medida administrativa imperativa, necesaria e indispensable.

Estas obligaciones, que son de carácter personal e indelegable para los servidores públicos, exigen un soporte operativo permanente que solo puede garantizarse mediante la prestación profesional del servicio de vigilancia y seguridad privada.

La Secretaría de Tránsito y Movilidad desarrolla sus funciones en tres puntos críticos que requieren protección permanente y especializada, a saber:

Edificio Moretti, donde funciona la oficina administrativa y de atención al público, en la que reposan archivos físicos, equipos tecnológicos, documentación oficial, sistemas de información y recaudo, así como la presencia constante de usuarios.

Patios del Campestre, lugar destinado a la custodia de los vehículos inmovilizados por infracciones de tránsito, los cuales se encuentran bajo responsabilidad directa de la entidad mientras dure la medida administrativa, generando un alto riesgo patrimonial y de seguridad.

Powered by CamScanner

G5 – Central Operativa de los Agentes de Tránsito, desde donde se coordina la operación diaria del cuerpo operativo, se custodian equipos, radios de comunicación, elementos logísticos y documentación estratégica para el ejercicio de la autoridad de tránsito.

Estos espacios representan bienes de alto valor institucional, operativo y patrimonial, cuya vulnerabilidad frente a hurtos, vandalismo, alteraciones del orden público o acceso no autorizado podría generar graves afectaciones al servicio público, responsabilidades disciplinarias y fiscales, así como detrimento patrimonial.

La vigilancia y seguridad privada, por tratarse de una actividad que compromete la seguridad del Estado y la tranquilidad ciudadana, se encuentra estrictamente reglamentada. En tal sentido, el artículo 3° del Decreto 356 de 1994 dispone que estos servicios solo pueden prestarse mediante licencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Así mismo, el artículo 91 ibídem establece sanciones para las entidades oficiales que contraten con empresas que no cuenten con licencia vigente.

Por lo anterior, el servicio de vigilancia y seguridad privada requerido por la Secretaría de Tránsito y Movilidad del Municipio de Dosquebradas debe contratarse exclusivamente con empresas debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y que cumplan con todos los requisitos legales y técnicos.

Como conclusión a la descripción de las necesidades de las diferentes dependencias, se hace necesaria la contratación a través de la modalidad de licitación pública del servicio de vigilancia en los diferentes puntos donde existen bienes del municipio o conexos.

Powered by CamScanner

1.1. El municipio de Dosquebradas (Risaralda) adelantará el presente proceso con cargo a la (s) siguiente (s) disponibilidad (es) presupuestal (es):

SECRETARIA	CDP	Rubro Presupuestal	Valor
Asuntos administrativa	20261334	2.1.2.02.02.008.T.04.01	$ 2.891.205.536
	20261185	2.3.2.02.02.008.M.267.T.17.1.18C	$ 9.412.936
Agropecuaria	20261275	2.3.2.02.02.008.M.291.T.17.1.15C	$ 18.825.871
Cultura	20261215	2.3.2.02.02.008.M.292.T.17.1.18C	$ 18.825.871
Deportes	20261193	2.3.2.02.02.008.M.293.T.17.1.18C	$ 37.651.742
Desarrollo social	20261200	2.3.2.02.02.008.M.066.T.14.4.1C	$ 418.004.000
		2.3.2.02.02.008.M.298.T.17.1.18C	$ 5.000.000
		2.3.2.02.02.008.M.080.T.18.13C	$ 19.174.499
Gobierno	20261204	2.3.2.02.02.008.M.136.T.18.12C	$ 21.610.000
Tránsito y movilidad	20261289	2.3.2.02.02.008.M.296.T.17.1.18C	$ 21.610.942
		VALOR TOTAL	**$ 3.461.321.397**

1.2. Fuente:

RP. X S.G.P. DEST. ESP. OTROS

1.3. CERTIFICADO DE CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD Y REGISTRO DE ACTIVIDADES No.

SECRETARIA	CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR	CERTIFICADO DE CONVENIENCIA	FECHA DE CERTIFICADO	BANCO DE PROYECTOS
Administrativa	20261334	2.1.2.02.02.008.T.04.01	$ 2.891.205.536	N/A	N/A	N/A
	20261185	2.3.2.02.02.008.M.267.T.17.1.18C	$ 9.412.936	1331	24/01/2026	2024661700015
Agropecuaria	20261275	2.3.2.02.02.008.M.291.T.17.1.15C	$ 18.825.871	1451	29/01/2026	2024661700007
Cultura	20261215	2.3.2.02.02.008.M.292.T.17.1.18C	$ 18.825.871	1374	26/01/2026	2024661700011
Deporte	20261193	2.3.2.02.02.008.M.293.T.17.1.18C	$ 37.651.742	1333	24/01/2026	2024661700010
Dllo social	20261200	2.3.2.02.02.008.M.066.T.14.4.1C	$ 418.004.000	1343	25/01/2026	2024661700025
		2.3.2.02.02.008.M.298.T.17.1.18C	$ 5.000.000	1343	25/01/2026	2024661700029
		2.3.2.02.02.008.M.080.T.18.13C	$ 19.174.499	1343	25/01/2026	2024661700029
Gobierno	20261204	2.3.2.02.02.008.M.136.T.18.12C	$ 21.610.000	1348	26/01/2026	2024661700024
Transito	20261289	2.3.2.02.02.008.M.296.T.17.1.18C	$ 21.610.942	1475	3/02/2026	2024661700012
			$ 3.461.321.397			

Powered by CamScanner

1.4. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Adquisiciones.

Códigos UNSPSC	**DESCRIPCIÓN PAA**	**Valor en el PAA**
N° 46171600	Equipo de vigilancia y detección	$2.000.000.000
N°92101501	Servicios de vigilancia	$3.000.000.000
N° 92121500	Servicios de guardias	$2.000.000.000
N° 92121700	Servicios de sistemas de seguridad	$2.000.000.000

2. OBJETO A CONTRATAR Y SU DESCRIPCIÓN.

"PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA, Y MÓVIL PARA LA CUSTODIA EFECTIVA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA"

2.2. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO.

2.2.1. Tipo del contrato a celebrar:

Contrato de prestación de servicios.

2.2.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 del 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y de acuerdo con las características del objeto a contratar y el valor del objeto a contratar el cual excede la menor cuantía, se adelantará la presente contratación por la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, con el objeto de suscribir un contrato de prestación de servicios de vigilancia de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Powered by CamScanner

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio de vigilancia, el contratista se obliga a cumplir, además de las inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, con las siguientes obligaciones:

A. Asumir bajo su absoluta responsabilidad, la totalidad de la carga salarial y prestacional vigente, del personal que requieran para la prestación de este servicio.

B. Reemplazar cuando sea necesario al personal que esté de turno, cuando a éste se le presente algún inconveniente que no le permita continuar con la prestación del servicio (turnos médicos, permisos, incapacidades, calamidad domestica).
C. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

D. Prestar los servicios en los puestos indicados en el presente estudio previo con personal diferente respetando cada uno de los turnos programados.

E. Dotar al personal de vigilancia de los uniformes completos y distintivos de que trata el artículo 103 del decreto 356 de 1994 y las resoluciones 235 de 2001 y 0051 de 2004, armado con **revólver calibre 32 o 38 largo y escopetas** de conformidad con la oferta presentada en el proceso de selección para los puestos más vulnerables, pito, linterna, equipo de comunicaciones en perfecto estado de funcionamiento con sus respectivos permisos expedidos por la autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 y lo establecido en la Ley 1539 de 2012 y las demás normas que lo sustituyan, adicionen o reformen.

F. Proveer para su identificación al personal de servicio de vigilancia y seguridad privada, de una credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en la resolución 0051 de 2004.

Powered by CamScanner

2. Se requiere patrulla de supervisión 24 horas no exclusivas, que tendrán las siguientes actividades:

A. Ejercer la supervisión de los puestos de vigilancia a su cargo.

B. Elevar en forma inmediata al personal del Contratista que a juicio del la Secretaría, no cumpla eficientemente alguna de las obligaciones pactadas o de las órdenes periódicas impartidas por la Entidad.

C) Velar por la protección y vigilancia de los bienes muebles e inmuebles que se encuentren dentro de las instalaciones que serán objeto de la vigilancia, así como de los que se encomienden bajo su custodia y responsabilidad.

D) Aceptar y cumplir las instrucciones tanto verbales como escritas que le sean impartidas por la Secretaría de asuntos administrativos, a través del interventor designado para el efecto.
3. Vigilantes Las siguientes serán las actividades mínimas que deberá cumplir el personal asignado para prestar el servicio:

A) Controlar la entrada y salida de funcionarios, contratistas, invitados, visitantes y usuarios.

B) Llevar en minutas el registro de la entrada y salida de bienes de las instalaciones en las que se preste el servicio.

C) Controlar el ingreso del parque automotor (donde exista acceso de vehículos) e inspeccionarlos, sin excepción.

D) Informar cualquier hecho anormal al superior inmediato.

E) Observar permanentemente toda la consideración y cortesía debidas a los funcionarios y visitantes.

F) Radicar y efectuar anotaciones en los libros asignados para el efecto.

G) Verificar el porte del carné por parte de los funcionarios y exigirlo para permitir el ingreso y permanencia en la Entidad.

Powered by CamScanner

H) Verificar y registrar la asistencia del personal autorizado para laborar los fines de semana y festivos en los puestos respectivos.

4. Cambios de Personal En caso de que durante la ejecución del Contrato alguna de las personas ofrecidas requiera ser cambiadas, será necesario reemplazarlas por otro igual o de mayor experiencia al inicialmente contratado y deberá ser previamente aprobado por la secretaria Administrativa.

A) La secretaría de asuntos administrativos, se reserva el derecho de solicitar cambios en el personal vinculado al Contrato.

5. Parafiscales. Para persona Jurídica. Los Contratistas están en la obligación del pago de la Seguridad Social y de los parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato. Lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. SERVICIO DE MONITOREO:

A. Programar el sistema para que ingrese a la central receptora de alarmas con el fin de realizar el monitoreo las 24 horas del día.

B. Recibir y confirmar las señales que envié el sistema ubicado en la sede el CONTRATANTE, (aperturas, y cierres a través de llamadas o mensajes de texto enviados vía celular o correo electrónico al usuario designado.

C. Confirmar y atender las señales de verificación que indica la ocurrencia de la situación de riesgo tales como apertura irregular, falta de cierre, exclusión de zonas, fallos de prueba y de batería para indagar por el origen de la señal recibida e informar sobre el estado del inmueble.

D. Entregar al contratante los códigos y las claves para el manejo del sistema de seguridad.

E. Llevar un registro detallado sobre las señales recibidas y presentar reporte mensual al contratante.

F. Realizar rondas preventivas de inspección.

Powered by CamScanner

G. Para los casos en el que el tipo de señal recibida por la central del Contratista sea reconocido como emergencia EL CONTRATISTA procederá a efectuar una operación de respuesta así: El operador de la central receptora comunicara la novedad a la policía, los bomberos o a la cruz roja según sea el caso o la naturaleza de la señal recibida. - El operador comunicara la novedad al supervisor de seguridad del Contratista, para que realice una visita al lugar donde se origina la señal para verificar que el apoyo solicitado a las entidades descritas se lleve a efecto de conformidad con lo requerido - El supervisor a cargo del reconocimiento elaborará un informe detallado sobre la novedad y la forma como se ha verificado la señal para posterior conocimiento del contratante, ratificando que es responsabilidad del contratista únicamente reportar los hechos a los servicios de apoyo y verificar que estos hayan respondido y comunicar sobre al particular a el Contratante (las señales reconocidas como emergencia por la central de alarmas son: Robo, Asalto, Sabotaje, Fuego y emergencia médica.

6. Asesores o Subcontratos

A) El Proponente favorecido con la adjudicación podrá contratar los servicios de Asesores externos o Subcontratar ciertas actividades con firmas especializadas, siempre y cuando no implique la totalidad del objeto del contrato, estos se entienden dentro y sin perjuicio de los términos de éste.

B) Sin embargo, el hecho que ponga en conocimiento no implica responsabilidad por parte de la secretaria Administrativa.

C) El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas no será causal de ampliación en plazo o en monto del Contrato. La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Contratista, que suscriba el contrato, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista además de dar cumplimiento al objeto y alcances del contrato con plena independencia y autonomía en coordinación con el Supervisor designado tendrá las siguientes:

Powered by CamScanner

a. Presentar oportunamente ante el supervisor los informes periódicos y finales sobre el avance y desarrollo delobjeto con las respectivas evidencias.
b. Rendir los informes requeridos por el supervisor.
c. Realizar el pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL). Dentro de las fechas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
d. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
e. Abstenerse de gestionar directamente o indirectamente, a título personal o de terceros, asuntos que estuvieron a su cargo durante la ejecución del contrato.
f. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y/o electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de los alcances contractuales, los cuales deberán estar debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos establecidos por el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad.

3.1. Fundamento Jurídico:

El presente proceso se adelanta conforme a la ley 80 de 1993, el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el artículo y los artículos que hagan referencia a la licitación pública del Decreto 1082 del 2015

3.2 Lugar de ejecución del contrato:

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Dosquebradas, Risaralda.

Powered by CamScanner

4. Valor estimado del contrato/ presupuesto oficial y su justificación.

El valor total del presente contrato es de **TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($3.461.321.397),** incluyéndose los costos directos, indirectos e impuestos a que haya lugar, necesarios para el oportuno y satisfactorio suministro del servicio por parte del contratista.

Para determinar el presupuesto oficial se solicitaron tres (03) cotizaciones, lo que no permite realizar un comparativo de mercado apropiado para este proceso de selección, igualmente se rige por los valores acorde con la normativa expedida por la Superintendencia de Vigilancia de acuerdo con la Circular No. 20251300000115CS del 30 de Diciembre 2025.

N°	DESCRIPCION DE PUNTOS	Valor unitario COT N° 01	Valor unitario COT N° 02	Valor unitario COT N° 03	Valor Unitario promedio
1	(1) puesto 24 horas CON arma de lunes a domingo para RONDA LAGO LA PRADERA	$ 19.174.499	$ 19.178.999	$ 19.174.499	$ 19.175.999
2	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada CON arma de lunes a domingo para LAGO LA PRADERA	$ 19.174.499	$ 19.178.999	$ 19.174.499	$ 19.175.999
3	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada SIN arma de lunes a domingo para VIVE DIGITAL LA PRADERA	$ 18.825.871	$ 18.830.371	$ 18.825.871	$ 18.827.371
4	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada SIN arma de lunes a domingo para FINCA GUADALCANAL	$ 18.825.871	$ 18.830.371	$ 18.825.871	$ 18.827.371
5	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada SIN arma de lunes a domingo para VIVE DIGITAL GUADUALES	$ 18.825.871	$ 18.830.371	$ 18.825.871	$ 18.827.371
6	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada SIN arma de lunes a domingo para CDI VILLACAROLA(CASONA)	$ 18.825.871	$ 18.830.371	$ 18.825.871	$ 18.827.371

Powered by CamScanner

7	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada SIN arma de lunes a domingo para CDI SATURNO	$ 18.825.871	$ 18.830.371	$ 18.825.871	$ 18.827.371
8	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada SIN arma de lunes a domingo para CDI LA AURORA	$ 18.825.871	$ 18.830.371	$ 18.825.871	$ 18.827.371
9	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada SIN arma de lunes a domingo para CDI EMAUS	$ 18.825.871	$ 18.830.371	$ 18.825.871	$ 18.827.371
10	(1) puesto 24 horas SIN arma de lunes a domingo para LA RONDA ANTIGUO COLEGIO FABIO VASQUEZ	$ 18.825.871	$ 18.830.371	$ 18.825.871	$ 18.827.371
11	(1) puesto 24 horas SIN arma de lunes a domingo para ANTIGUO COLEGIO FABIO VASQUEZ	$ 18.825.871	$ 18.830.371	$ 18.825.871	$ 18.827.371
12	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada SIN arma de lunes a domingo CENTRO INTEGRAL CIUDADANO BARRIO CAMPESTRE B	$ 18.825.871	$ 18.830.371	$ 18.825.871	$ 18.827.371
13	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada CON arma de lunes a domingo para PATIOS DE TRANSITO	$ 19.174.499	$ 19.178.999	$ 19.174.499	$ 19.175.999
14	(1) puesto 24 horas SIN arma de lunes a domingo para OFICINA DE TRANSITO CAM	$ 18.825.871	$ 18.830.371	$ 18.825.871	$ 18.827.371
15	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada CON arma de lunes a domingo COLISEO Y ESTADIO MUNICIPAL	$ 19.174.499	$ 19.178.999	$ 19.174.499	$ 19.175.999
16	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada CON arma de lunes a domingo RONDA COLISEO Y ESTADIO MUNICIPAL	$ 19.174.499	$ 19.178.999	$ 19.174.499	$ 19.175.999
17	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada SIN arma de lunes a domingo LUDOTECA	$ 18.825.871	$ 18.830.371	$ 18.825.871	$ 18.827.371

Powered by CamScanner

18	(1) puesto 24 horas de vigilancia de lunes a domingo CON arma para CASA DE LA JUSTICIA	$ 19.174.499	$ 19.178.999	$ 19.174.499	$ 19.175.999
19	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada CON arma de lunes a domingo para Centro vida José Argemiro Cardenas Agudelo	$ 19.174.499	$ 19.178.999	$ 19.174.499	$ 19.175.999
20	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada SIN arma de lunes a domingo para CENTRO VIDA VIOLETAS	$ 18.825.871	$ 18.830.371	$ 18.825.871	$ 18.827.371
21	(1) puesto 24 horas SIN arma de lunes a domingo para AGROVILLAS	$ 18.825.871	$ 18.830.371	$ 18.825.871	$ 18.827.371
22	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada CON arma de lunes a domingo para ASOJUNTAS	$ 19.174.499	$ 19.178.999	$ 19.174.499	$ 19.175.999
23	(1) puesto 24 horas de vigilancia de lunes a domingo CON arma para CASA CAMPESINA	$ 19.174.499	$ 19.178.999	$ 19.174.499	$ 19.175.999
24	(1) puesto 24 horas SIN arma de lunes a domingo para CANCHAS VILLACAROLA	$ 18.825.871	$ 18.830.371	$ 18.825.871	$ 18.827.371
25	(1) puesto 24 horas SIN arma de lunes a domingo para centro cultural frailes	$ 18.825.871	$ 18.830.371	$ 18.825.871	$ 18.827.371
26	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada SIN arma de lunes a domingo PARQUE SACUDETE	$ 18.825.871	$ 18.830.371	$ 18.825.871	$ 18.827.371
27	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada SIN arma de lunes a domingo CORREGIDURIA DE FRAILES	$ 18.825.871	$ 18.830.371	$ 18.825.871	$ 18.827.371
28	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada CON arma de lunes a domingo Ronda MORETTI	$ 19.174.499	$ 19.178.999	$ 19.174.499	$ 19.175.999
29	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada CON arma de lunes a domingo para MORETTI	$ 19.174.499	$ 19.178.999	$ 19.174.499	$ 19.175.999

Powered by CamScanner

30	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada CON arma de lunes a domingo para SACUDETE FRAILEJON	$ 19.174.499	$ 19.178.999	$ 19.174.499	$ 19.175.999
31	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada CON arma de lunes a domingo para DIGER	$ 19.174.499	$ 19.178.999	$ 19.174.499	$ 19.175.999
32	(1) puesto 24 horas de vigilancia y seguridad privada CON arma de lunes a domingo para INSPECCION LA BADEA	$ 19.174.499	$ 19.178.999	$ 19.174.499	$ 19.175.999
33	(1) MOTORIZADO 24 horas **CON arma** y con comunicación de lunes a Domingo para las revistas a las diferentes sedes del municipio	$ 21.574.499	$ 22.774.499	$ 21.574.499	$ 21.974.499
VALOR MENSUAL		**$ 628.883.163**	**$ 630.227.163**	**$ 628.883.163**	**$ 629.331.163**

RESUMEN PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR SERVICIO MENSUAL PROMEDIO: $ 629.331.163
VALOR SERVICIO DIA PROMEDIO: $ 20.977.705

VALOR CINCO MESES: $ 3.146.655.815
VALOR QUINCE DIAS: $ 314.665.582

Valor total del servicio $629.331.163 x 5 meses y quince días **= $3.461.321.397**

Nota: Se deja claridad que el valor mensual podría variar de acuerdo a los requerimientos extras o disminuciones a los puntos requeridos, para efectos de amparar situaciones imprevistas, para reforzar la vigilancia o para hacerla extensiva a otras sedes o dependencias, de acuerdo con las necesidades que se presenten.

PARAGRAFO: Estos puntos del servicio de vigilancia constituyen la necesidad actual del municipio, sin embargo, en caso de requerirlo se podrán modificar de acuerdo a los requerimientos del servicio.

Powered by CamScanner

5. Aspectos tributarios y financieros del contrato.

Tasa o estampilla	%	Aplica Si / No
Estampilla bienestar adulto mayor	3%	SI
Estampilla procultura	0.5%	SI
Estampilla Justicia Familiar	2%	SI
Estampilla pro-deporte	2%	SI
Retención de Industria y Comercio	Según la actividad económica	SI

NOTA 1: El contratista al momento de firmar el contrato producto de esta convocatoria, la entidad descontara conforme a las actas y factura el valor de los impuestos antes descritos.

Reteica 1.50% del valor del contrato
Rete fuente 3.50% del valor del contrato

Retención: Por concepto de retención en la fuente la Entidad retendrá en aquellos casos que determine la Ley, los valores vigentes al momento del pago.

6. Forma de pago.

El contratista presentará cuenta de cobro o factura, ante el Municipio de Dosquebradas con el cumplimiento de las especificaciones de ley.

Se realizarán mediante actas parciales mensuales o proporcionales al tiempo de ejecución, previa aceptación a satisfacción, en forma expresa y escrita del supervisor, en la cual se indique el cumplimiento del contrato en los términos pactados y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.

- **Anticipo.**

No aplica.

Powered by CamScanner

- **PLAZO DE EJECUCIÓN**:

El plazo de ejecución del presente contrato será de **CINCO (05) MESES Y QUINCE DIAS (15) DIAS** y/o hasta agotar presupuesto, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción de la respectiva acta de iniciación.

7. FACTORES DE SELECCIÓN.

7.1 CRITERIOS HABILITANTES.

De conformidad con lo establecido en la ley de contratación, las ofertas serán analizadas con base en los documentos solicitados en los Pliegos de Condiciones y serán objeto de verificación de cumplimiento con el fin de habilitar la propuesta.

Los criterios de verificación que se utilizarán en la presente Convocatoria Pública son:

- Análisis de la Capacidad Jurídica.
- Análisis de la Capacidad Financiera.
- Verificación de la Experiencia.
- Análisis de la Capacidad Técnica.

7.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA, esta se acreditará así;

a. LAS PERSONAS JURÍDICAS.

Deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La duración de la Firma debe ser mínimo igual a la duración del Contrato y Un (1) año más. (art 6 Ley 80 de 1993)

La Entidad verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

Powered by CamScanner

b. EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA.

Para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto este deberá ser igual o similar al objeto de la presente contratación.

El objeto social se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

c. LA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL.

Quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

d. LAS FACULTADES PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA.

Para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal. Éstas deben ser amplias expresas y suficientes, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismos competente.

e. LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Este requisito lo verificará el municipio con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente el municipio consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

f. EL MUNICIPIO VERIFICARÁ LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES DE LA SIGUIENTE MANERA:

Powered by CamScanner

g. LA MAYORÍA DE EDAD.

La cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

h. LA AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES.

Este requisito lo verificará el municipio con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente el municipio debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

i. PERFIL SOLICITADO.

Podrán participar en la presente contratación:
a) Persona Natural,

b) Persona Jurídica, cuyo objeto social esté relacionado con la naturaleza del presente proceso,

c) Consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales y/o jurídicas que cumplan con los literales anteriores.

d) CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA.

El oferente deberá presentar en su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio. El certificado debe ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Se deberá acreditar que la duración de la sociedad proponente no será inferior a cinco (5) años.

Powered by CamScanner

La matrícula mercantil debe estar renovada tanto para el proceso como para la firma del Contrato.

e) LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE.

El oferente deberá presentar copia de la Resolución donde se otorgue o en su defecto el recibo de la radicación de renovación de la licencia de funcionamiento vigente de conformidad con los términos establecidos en la ley 356 de 1994, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

f) LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

El oferente deberá aportar la licencia o documento de autorización, vigente a la fecha de cierre del proceso precontractual, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para la utilización de las frecuencias radioeléctricas.

Deberá contar como mínimo con una red o frecuencia en Pereira-la virginia o Dosquebradas.

Se entenderá que la Licencia se encuentra vigente, si se hubiere solicitado dentro de los plazos la renovación con el respectivo radicado, lo anterior de conformidad al artículo 35 del Decreto -ley- 19 de 2012, que establece que cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación.

g) LICENCIA PARA LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS.

El oferente deberá anexar copia de la respectiva licencia o radicado de solicitud de renovación dentro de los términos establecidos para ello, de la licencia de operación medios tecnológicos expedida por la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto 356 de 1994.

Powered by CamScanner

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal y los medios tecnológicos pertenecen a más de uno de sus miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.

h) RESOLUCIÓN VIGENTE O SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS.

El oferente deberá presentar copia de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

En el evento de haberse solicitado la aprobación de uniformes o distintivos, de conformidad con la resolución 00510 de 2004, no habiéndose obtenido aun respuesta deberá aportarse la respectiva solicitud debidamente presentada y radicada ante la Superintendencia de Vigilancia Privada.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.

i) PERMISOS DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS. El oferente deberá anexar fotocopia legible de documento que acredite la propiedad y los permisos de porte o tenencia de armas que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, vigentes a la fecha de cierre del proceso precontractual y durante la ejecución del contrato, para la totalidad del armamento requerido, expedida por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993.

El oferente se compromete a realizar el trámite de traslado de armamento a los sitios donde se prestará el servicio para aquellas armas que lo requieran de conformidad con lo establecido en la Ley.

j) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) vigente y que la información consignada se encuentre en firme, para el proponente (persona jurídica o natural) y para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Powered by CamScanner

7.2 EXPERIENCIA ACREDITADA.

Para la celebración del presente proceso el oferente deberá contar; para el caso de persona natural y/o jurídica, con una Constitución de la sociedad o establecimiento comercial, no inferior a 5 años ya que la entidad considera como validación de trayectoria o experiencia, que la empresa o establecimiento comercial esté relacionada con los códigos de bienes y servicios de naciones unidas a ejecutar dentro del objeto del presente proceso contractual; para empresas y emprendimientos de mujeres de 4 años comprobable a través de la certificación expedida por cámara y comercio; con capacidad administrativa, técnica y financiera.

Todos los oferentes deberán tener idoneidad para contratar y cumplir con todos los requerimientos exigidos en la presente licitación pública.
Dadas las características se requiere contratar una persona jurídica que demuestre una experiencia específica mediante la presentación de máximo un (01) certificado; y para empresas y emprendimientos de mujeres máximo dos (02), por el 100% del presupuesto oficial del presente proceso contractual cuyos objetos sean acordes con el objeto del presente contrato, verificables en el RUP, las actividades y/o Ítem deben ser acordes a las contempladas en el presupuesto oficial y debe incluir las modalidades de vigilancia fija, móvil con arma y sin arma y medio tecnológico. El certificado, debe contener claramente: El objeto del contrato, Valor, Tiempo de ejecución, fecha de inicio y de terminación, estar suscrito por la persona y/o entidad competente.

Los documentos y/o copias presentadas deben ser claras y legibles; y en caso de contener alguna enmendadura y/o tachón deben estar debidamente refrendadas por quienes lo firman.

El proponente deberá presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio. Este Registro Único de Proponentes, debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Los proponentes deberán acreditar la experiencia en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en las siguientes actividades económicas que aparecen a continuación, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, la cual deberá estar en firme al momento de presentación de la oferta.

Powered by CamScanner

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Producto	Descripción
Nº 92121500	Servicios de guardias
Nº 92121700	Servicio de sistemas de seguridad

Para efectos de que la oferta sea habilitada debe cumplir con el mínimo exigido en el presente criterio de verificación.

Cuando la experiencia sea aportada por un proponente plural, la misma podrá ser aportada por cualquiera de sus participantes de conformidad con su porcentaje de participación.
NOTA: Para acreditar la experiencia no se aceptarán copias de contratos.

7.3 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.

La capacidad de organización se verificará en el Registro Único de Proponentes, con los siguientes indicadores:

ROE (Rentabilidad sobre patrimonio), determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre patrimonio, mayor es la utilidad de los accionistas. Se calcula de la siguiente manera.

Deberá ser mayor o igual a ≥ 0.17

ROE=Utilidad Operacional/Patrimonio.

ROA (Rentabilidad sobre activos), Determina la Capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo, *este valor debe ser menor que el ROE*. Se calcula de la siguiente manera

ROA=Utilidad Operacional/Activo Total.

Deberá ser Mayor o igual a 0.08 y Menor al ROE del proponente.

Powered by CamScanner

7.4 CAPACIDAD FINANCIERA. El componente financiero se verificará en el Registro Único de Proponentes- RUP y se calcularán los indicadores solicitados, **con corte a 31 de diciembre de 2024.**

7.4.1 Índice de Liquidez:

Deberá ser mayor o igual a ≥ 1.61

Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) ≥ 1.61

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma aritmética simple, del indicador de liquidez de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, sin importar su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal. Sin embargo se aclara que si uno de los consorciados o integrante de la Unión Temporal, cumple, se tendrá en cuenta ese único integrante.

7.4.2 Nivel de Endeudamiento:

Deberá ser menor ó igual al ≤ 0.51

7.4.3 Razón de cobertura sobre intereses:

Deberá ser mayor o igual a ≥ 6.94

Nota: Si el proponente no cuenta con obligaciones financieras, es imposible calcular la Razón de cobertura de intereses, por lo anterior, de darse esta situación, el proponente resultará habilitado. Lo anterior se sustenta en que para el cálculo del indicador, el denominador de la fórmula son los gastos financieros, al realizarse el cálculo con el denominador cero (0), el resultado será INDETERMINADO.

La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional de los consorcios y las uniones temporales se calculará acogiendo la opción No. 3 del manual para determinar y verificar requisitos habilitantes en los procesos de contratación donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

Powered by CamScanner

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerará que la oferta es no hábil.

8 CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y/O CALIFICACIÓN.

La propuesta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. El Municipio efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones del Comité evaluador designado para el proceso.

Las ofertas que se consideren hábiles por el hecho de reunir los requisitos mínimos y haber superado la etapa de verificación jurídica, técnica, financiera y experiencia, se calificarán teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación sobre un puntaje máximo de 100 puntos, distribuidos así:

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Factor técnico	**76**
Factor económico	**12.5**
Apoyo a la industria nacional	**10**
Vinculación de trabajadores con discapacidad	**1**
Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.	**0,25**
Puntaje adicional para mipymes en el sistema de compras públicas	**0,25**
Total	**100**

Powered by CamScanner

9 Análisis sobre la adquisición de bienes agrícolas locales

No aplica.

10 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

Ver anexo. (Matriz de Riesgos).

11 GARANTÍAS:

El oferente deberá presentar con su propuesta, **garantía de seriedad de la oferta** que garantice que los proponentes mantengan las condiciones ofrecidas hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual y por un valor igual al Diez (10%) del presupuesto oficial estimado y con vigencia de hasta ciento veinte días (120) contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

Los riesgos previsibles en relación con el objeto contractual corresponden a los determinados por la calidad del servicio que se preste en términos de cumplimiento de las especificaciones técnicas que se definen en los presentes estudios técnicos, así mismo lo asociados a los demás conceptos del objeto contractual y las obligaciones del contratista. Otro riesgo previsible se asocia al pago de salarios y prestaciones sociales del personal vinculado directamente por el contratista el cual bajo ninguna circunstancia tendrá vínculo laboral con el Municipio de Dosquebradas – Risaralda.

Con base en lo anterior deberán constituirse la garantía respectiva por el contratista seleccionado, amparando los riesgos indicados de conformidad con el objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias, que cubra los siguientes riesgos:

Powered by CamScanner

Garantías para contratista:

A.) Cumplimiento: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082, por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

B.) Calidad del Servicio: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015, por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato, y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

C.) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones de Personal: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082, por una suma asegurada equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

D.) Responsabilidad Civil Extracontractual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082, con una vigencia igual al plazo de ejecución, con una suficiencia mínima de cobertura de 300 S.M.M.L.V.

12 ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO	SI	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO

** Plantilla V.3 - fecha de vigencia 1 de junio de 2023.*

Powered by CamScanner

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	N/A	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	**N/A**	

Se firma en Dosquebradas a los 16 días del mes de Marzo del año 2026

Relación de los integrantes del Equipo Estructurador del Estudio Previo.

JESÚS ARNOLDO RUIZ MARIN
Secretario de Asuntos Administrativos

Daniel Felipe Gutiérrez León
Revisión jurídica – Abogado contratista

KELLY JOHANA ECHEVERRY TABARES
Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental

Luis Gilberto Rodríguez Román
Revisión jurídica – Abogado

ANDRES DIAZ QUINTERO
Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes

Paula Marcela Pinilla Morales
Revisión jurídica – Abogado

Powered by CamScanner

LUZ FARIDE GRISALES OCAMPO
Secretaria de Desarrollo Social
Y Político

Harvin Dallans Escudero García
Revisión jurídica – Abogado

MELISSA CARMONA GOMEZ
Secretaria de Gobierno

Santiago Sánchez Quiceno
Revisión jurídica – Abogado

YEISON ALFONSO PALACIO BEDOYA
Secretaria de Tránsito y Movilidad

Laura Fernanda Pérez Castaño
Revisión jurídica – Abogado

JOSE GABRIEL JARAMILLO AGUDELO
Almacenista General (E)

Proyecto: Diana Cristina Largo T.
Contratista de Apoyo a la Gestión

Powered by CamScanner